

**Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro**  
**Dirección de Auditoría**  
**OFICIO OIC/DA/131/2022**  
**Querétaro, Qro., 14 de enero de 2022**


**Dra. María Teresa García García Besné**  
**Secretaría de Cultura**  
**Presente**


Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 14 y 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/23A/21** realizada a la Secretaría a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente

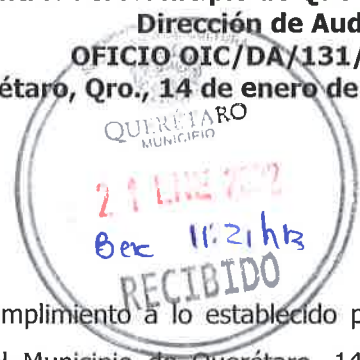
**"Querétaro, la ciudad que queremos"**

  
**Lic. Javier Rodríguez Uribe**  
**Titular del Órgano Interno de Control**  
**Municipio de Querétaro**

  
C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero. -Presidente Municipal de Querétaro  
C.c.p. Archivo/Minutario  
LSS/mcs



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —



*Anexo Informe*



*OP 16.02*

## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 14 (catorce) de enero de 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/23A/21** realizada a la **Secretaría de Cultura**, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Mediante oficio OIC/DA/4975/2021 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 08 ( ocho) de noviembre de 2021(dos mil veintiuno), se notificó a la Secretaria de Cultura, que el día 10 de noviembre de 2021, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidas en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).

II. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 25 (veinticinco) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), en donde la Secretaria de Cultura, al igual que mediante oficio SCMQ/198/2021 nombra a la Mtra. María Mac Gregor García, Secretaria Técnica de la Secretaría, como responsable de atender la presente auditoría, manifestando el/la citado-a servidor-a público-a aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

III. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/4975/2021 y OIC/5171/2021, en los cuales se incluyen los requerimientos iniciales y complementarios a la dependencia auditada.



IV. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SCMQ/196/2021 y SCMQ/247/2021, recibidos en fechas: 12 de noviembre de 2021 y 30 de noviembre respectivamente, y de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de inicio de auditoría referida en el antecedente II del presente, así como a la información remitida conforme a lo expuesto en el antecedente IV del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos significativos.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la **Secretaría de Cultura**, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

### RESULTADOS

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Secretaría de Cultura** el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN**.

Así lo determina y firma, M. A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 –fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste -

LSS/mcc



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —